

RESOLUCION No. 88-6-2-1-

0014

000011

ABOGADO NECKER FRANCO MALDONADO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

En ejercicio de las atribuciones señaladas mediante Resolución No. ADM-87129 del 25 de junio de 1987;

CONSIDERANDO:

QUE el 15 de enero de 1988 se ha otorgado ante la Notaria Tercera del cantón Machala, abogada Betty Galvez Espinoza, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de CAMPAC, CAMARONERA DEL PACIFICO COMPAÑIA LIMITADA.

QUE el Ing. Civil Angel Vicente Valarezo Jadán, con el patrocinio del abogado Lauro Jaramillo Muñoz, en su calidad de Gerente General de la Compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la Unidad de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC-IM-ICL.88.008 de 25 de enero de 1988;

QUE la Unidad Jurídica mediante oficio No. SC-IM-UJ-88-005 de 3 de febrero de 1988 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de CAMPAC, CAMARONERA DEL PACIFICO COMPAÑIA LIMITADA por CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL SUCRES dividido en CUATRO MIL NOVECIENTAS participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Machala. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

000012

Foja 2 de 2

Resolución N. 88-6-2-1-

0014

Compañía: CAMPAC, CANARONERA DEL PACIFICO COMPANIA LIMITADA

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Tercera del cantón Machala tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Machala: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 31 de octubre de 1982 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha precedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

COMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Machala, a

FEB 10 1988

Ab. Néstor Franco Maldonado,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

OPA.psa.

Exp. 25699-82

RAZON.- Siento como tal, que con fecha de hoy, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución que antecede.

Machala, 12 de Febrero de 1.988



Betty Galvez
Abg. Betty Galvez
NOTARIA TERCERA - MACHALA

CERTI-

2000

A hand-drawn diagram showing a curved surface. A vertical line is drawn from the top of the curve down to the bottom. A dashed line is drawn from the top of the curve, curving downwards and to the right. The word "po" is written at the top left, and "4.17" is written near the top of the vertical line. There are several small, illegible markings along the vertical line.

[Handwritten signature]

